

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE S-00408-2026

Servicio de catering - Premios Sant Jordi 2026

RESUMEN PUNTUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

EMPRESAS OFERTANTES	VALOR ESTIMADO	PUNTUACION TECNICA	IMPORTE OFERTA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL	% AHORRO S / LICITACIÓN
		PUNTUACION TÉCNICA SUJETA A JUICIO DE VALOR				
LOTE único						
EL MOLÍ DE SANT VICENÇ, S.L.	23.000,00	50,00	21.500,00	48,84	98,84	6,52
SINGULARIS CATERING DE AUTOR SL	23.000,00	25,00	21.000,00	50,00	75,00	8,70
Desestimadas y / o Inadmitidas						
ENTRESALAS SL	Presenta la oferta económica en el sobre administrativo					
CASANOVAS CATERING & ESPAI GASTRONOMIC SL	Presenta la oferta económica en el sobre administrativo					
SIBARIS CATERING SL	Ha incluido en el sobre B, Criterios de valoración sometidos a juicio de valor, la información económica (precio por comensal) que debe ir en otro sobre					
ENROLATE EVENTOS S.L	Ha incluido en el sobre B, Criterios sometidos a juicio de valor, su oferta económica, Anexo I.					

Madrid, a 16 de abril de 2026

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 (párrafo segundo) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (“LCSP”), el presente acuerdo podrá impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Presidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/ Velázquez nº 134, 28006 Madrid, entidad de derecho público que ostenta la condición de accionista único de la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E. en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, le comunicamos que puede ejercer su derecho de acceso al expediente en los términos legalmente establecidos”.